



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 17 de agosto de 2020

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA, REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y LAS UTILIDADES"**, de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores.

El presente pedido de informe encuentra su fundamento en la necesidad de conocer la efectividad e impacto que ha tenido la aplicación de la Ley N° 6.380 **"DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL"**.

En enero de éste año, ha entrado en vigencia la aplicación de la nueva Ley de Reforma Tributaria, que tiene como objetivo preservar el mecanismo simplificado de tributación en todos los sectores, característica de nuestro sistema y presenta innovaciones como lo es el Impuesto a los Dividendos y Utilidades dispuestos en los artículos 40 al 46 de la mencionada Ley.

El IDU, se introduce como un nuevo tributo aplicable a los dividendos, eliminando el IRACIS que pagaban las empresas paraguayas en el momento de la distribución de dividendos a sus accionistas. Asimismo, éste tributo establece una retención diferenciada de 8% para accionistas residentes y de 15% a accionistas no residentes.

Además, incorpora un régimen transitorio que permite convertir las utilidades en capital integrado, lo que significa el no pago del IDU, y en caso de distribución de dividendos 2019 se mantiene una tasa pago de IDU 5% y a partir del ejercicio cerrado del 2020 la tasa será del 8%.

Atendiendo al reciente proyecto de Ley presentado **"QUE REGULA EL RÉGIMEN DE RE EXPORTACIÓN DE TURISMO COMERCIAL"**, resulta de fundamental importancia analizar la efectividad de la aplicación de éste nuevo impuesto, por lo que solicitamos a la Honorable Cámara de Senadores el acompañamiento del presente pedido de informe.

Con la seguridad que los señores senadores sabrán acompañar el presente pedido de informe, aprovecho la oportunidad para saludar al señor presidente con la más alta estima y consideración.

Firmado:

Georgia Arrúa, Senadora de la Nación


Abg. Ingrid Acosta
Directora
Tramitación de Proyectos
Honorable Cámara de Senadores

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

18/08/20



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y LAS UTILIDADES"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir informe al Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de contribuyentes inscriptos o dados de alta en la obligación Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU).
2. Ingresos registrados en concepto de Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) a la fecha de aprobación de la presente Resolución.
3. La información solicitada en los numerales 1 y 2 de la presente Resolución deberá ser desglosada en:
 - a) Pequeños, medianos y grandes contribuyentes.
 - b) Porcentaje de recaudación por sector contribuyente.
 - c) Tipo de empresa (importadora, exportadora, ganadera, agroindustrial, comercial, etc.)
 - d) Porcentaje de contribuyentes del IDU, identificados como personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.